

# Peoples Law Center



## Centro de Derecho de la Gente

---

### **PROCEDIMIENTO AGRAVIADO**

Si es cliente del Centro de Derecho de la Gente (Peoples Law Center o PLC) y cree que PLC ha violado leyes, reglamentos, instrucciones o pautas, puede presentar una queja. Si solicitó nuestros servicios y no los brindamos (no se convirtió en cliente), también puede presentar una queja.

#### **Quejas de los clientes:**

1. Comuníquese con el PLC al y diga que está presentando una queja. El Abogado Gerente se comunicará con usted para discutir y revisar su queja.
2. Si no está satisfecho con la revisión del Abogado Gerente, puede solicitar que el Director Ejecutivo revise su queja.
3. Si no está satisfecho con la revisión del Director Ejecutivo, puede solicitar que la Junta Directiva revise su queja.

#### **Quejas de personas que no son clientes:**

1. Póngase en contacto con el PLC y diga que está presentando una queja. El Abogado Gerente se comunicará con usted para discutir y revisar su queja.
2. Si no está satisfecho con la revisión del Abogado Gerente, puede solicitar que el Director Ejecutivo revise su queja.

---

#### **Para presentar una queja, comuníquese con el PLC de la forma que elija:**

- por teléfono (608-571-5232),
- correo electrónico (plc@peoples-law-center.org), o
- carta (Peoples Law Center, PO Box 7413, Madison, WI 53707).

#### **Por favor proporcione la siguiente información a la persona que contesta el teléfono:**

1. Está presentando una queja sobre Peoples Law Center.
2. Un número de teléfono o una dirección de correo electrónico donde se le pueda localizar.

#### **Cuando hable con nosotros, escucharemos sus inquietudes y es posible que le solicitemos información como:**

- ¿Qué cree que hicimos incorrectamente o mal?
- ¿Con quién hablaste?

Aún puede presentar una queja incluso si no tiene esta información.

#### **Para determinar cómo responder a su queja, revisaremos:**

- Información que usted proporciona
- Información que proporciona el personal del PLC
- Políticas y procedimientos de PLC
- Otra información, si es necesario

Tan pronto como sea posible, tomaremos una determinación sobre si nuestro personal ha hecho algo que viole nuestras políticas y procedimientos o leyes, reglamentos, instrucciones o pautas. También determinaremos si debemos o podemos hacer cambios que aborden sus inquietudes. Nos comunicaremos con usted para explicarle la determinación.